



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

**SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE  
FECHA 24 DE AGOSTO DE 2.000.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. José Alberto Armijo Navas**

**CONCEJALES:**

**D. Rafael Rivas Maldonado**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Montero**

**D. José Luis Pezzi Cereto**

**D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Jaime Casanova**

**D. Francisco Cid Díaz**

**D. José Miguel Jimena Ortega**

**D. Antonio Villasclaras Martín**

**D. Wolf Dietrich Graeber**

**D. Manuel Paloma Romero**

**D. Juan Carlos Castillo Delgado**

**D<sup>a</sup> Dolores Herrera Vázquez**

**D. Miguel Moreno Muñoz**

**D. Antonio Jaime Platero**

**D. Francisco Platero Rojas**

**D. Manuel Valero Casado**

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las catorce horas del día veinticuatro de Agosto del año dos mil, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, en sesión extraordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, y tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**Excusó su falta de asistencia la  
Concejala, Sra. Muñoz Zorrilla.**

**SECRETARIO:**

**D. Nicolás Ramírez Sánchez**

**"1º.- DECLARACIÓN SOBRE LA URGENCIA.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica la urgencia en la necesidad de la aprobación de este asunto, lo que es aprobado por unanimidad."

**MOCIÓN SOBRE PERMISO DE INVESTIGACIÓN MINERA "PRONER 6454".-**

El sr. Alcalde da lectura a la moción que textual e íntegramente expresa:

"José-Alberto Armijo Navas, Alcalde de este Ayuntamiento y los portavoces de todos los grupos políticos municipales (P.P., P.S.O.E., P.A. e I.U.-C.A.), al Pleno de la Corporación formulan la siguiente

**PROPOSICIÓN**



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

Nerja goza de un término municipal que en su mayor parte reúne valores e intereses naturales con una relevancia y trascendencia tan intensas y evidentes que se han hecho merecedores de ser motivo de admiración para nuestros visitantes y de orgullo para todos los que nos sentimos nerjeños.

Tales valores se expresan con particular intensidad en los terrenos del monte del que es propietario este Ayuntamiento desde el siglo XVI, los cuales desde su inicial integración en la Reserva Nacional de Caza de las Sierras Tejeda-Almijara y su inclusión en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, han sido objeto de especial tratamiento y afección por diversas normativas en últimos quince años. Así desde las Normas Subsidiarias de Planeamiento (1.985), y el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia (1.987), se llegó en 1.999 a su inclusión en el ámbito del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama; ello sin olvidar el régimen derivado de su consideración como terreno forestal (Ley Forestal de Andalucía).

Las citadas normativas imponen un régimen de especial protección, con el objetivo de impedir cualquier mínima alteración o impacto negativo sobre los valores e intereses medio-ambientales que se trata de proteger; ello hasta el punto de implicar ciertas dificultades para el mantenimiento de las meras actividades agropecuarias, tradicionalmente vinculadas al terreno. No obstante, la ciudadanía de Nerja y sus representantes en todos los mandatos corporativos, conscientes de la importancia de dichos valores medio-ambientales y de su positiva influencia en el desarrollo de nuestro municipio, hemos venido aceptando e inclusive promoviendo la implantación de dicho régimen proteccionista.

Como un ejemplo, entre otros, de dicha actitud municipal cabe recordar que la Corporación puso fin a la explotación de las dos canteras que estaban ubicadas en dichos terrenos de su propiedad. Y tal actitud también ha sido expresada en el proceso al que seguidamente nos referiremos.

Desde los años ochenta, ciertas personas vienen dedicándose, mediante la utilización de un entramado de sociedades mercantiles participadas entre sí y por sus familiares, a tratar de incluir todo nuestro término municipal en el ámbito de permisos, concesiones y autorizaciones previstos por las determinaciones de la Ley de Minas (de 1.973).

Si el fin de tal dedicación hubiera sido realmente llegar a dicha explotación, quizás podríamos llegar a pensar que estábamos ante intereses legítimos de tales personas. Pero la experiencia viene evidenciando que el propósito verdadero es puramente especulativo; no sólo para tratar de obtener lucro mediante el tráfico con verdaderos empresarios de la minería de dichos permisos o concesiones, sino también para utilizar éstos como supuestos generadores de ostentación de derechos sobre los terrenos afectados, que supuestamente hay que "tener en cuenta" antes de que el Ayuntamiento disponga de sus terrenos para cualquier tipo de actuación en los mismos.

Tal propósito fraudulento y abusivo, juntamente con la existencia del régimen proteccionista antes citado y la obligada defensa del patrimonio de este Ayuntamiento, han llevado a éste, en todos los mandatos corporativos, a oponerse unánimemente ante la Consejería competente en minería al otorgamiento de tales autorizaciones, permisos y



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

concesiones; y no sólo los solicitados por dichas personas, sino también todos los que afectaban al término municipal: sobre todo a fin de evitar la existencia vacua e inútil de los mismos, dada la manifiesta imposibilidad de que las actuaciones contasen con las demás autorizaciones exigibles, competencia de ésta Corporación y de la propia Junta (a través de la Consejería [antes Agencia] de Medio Ambiente).

Y aunque en algún caso dicha posición municipal ha sido atendida (concesión de explotación "Sierra Almijara"), la conducta seguida por la Consejería competente en cada momento en materia de minas (Economía y Hacienda, Trabajo e Industria y -en la actualidad- Empleo y Desarrollo Tecnológico) ha sido resolver en contra de aquélla, otorgando la concesión directa "Cruz del Pinto" y el permiso de investigación "Proner"; obligando a esta Corporación a acudir en defensa de sus intereses ante los tribunales contencioso-administrativos.

Precisamente en estos días está expuesta al público la relación de bienes y derechos a ser ocupados forzosamente, como supuesta derivación de dicho permiso; encontrándose entre ellos, además de 200.000 m<sup>2</sup> de parcelas pertenecientes a particulares, casi **un millón y medio de metros cuadrados de monte de dominio público municipal**, protegidos por dichas normativas medio-ambientales y urbanísticas.

Tal relación ha sido objeto de alegaciones formuladas por el Alcalde en escrito registrado de salida hoy (con nº 12825). Pero dada la gravedad del asunto estimamos procedente que los representantes del pueblo nerjeño dejemos constancia de nuestro unánime sentir de protesta y rechazo a la actitud de la citada Consejería, que, en contra de sólidos argumentos (reconocidos incluso por otros órganos e instancias de la Junta de Andalucía) y desde una limitada concepción del ordenamiento jurídico (al tener en cuenta exclusivamente la normativa sobre minería), está posibilitando no un actividad económica lícita, sino esa utilización meramente especulativa del permiso por parte de su solicitante/titular frente a este Ayuntamiento y a terceros.

Es por ello, que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

- A) RATIFICAR el contenido de las referidas alegaciones municipales.
- B) DEJAR CONSTANCIA Y TRASLADAR a las Administraciones, autoridades y colectivos interesados, el profundo malestar de este Ayuntamiento por la forma de proceder y resolver seguida en el tema, en contra y perjuicio de los intereses públicos municipales, por los órganos y autoridades de la Junta de Andalucía competentes en materia de minería.
- C) SOLICITAR al Parlamento de Andalucía que investigue dicha forma de proceder y resolver, mediante la constitución de la correspondiente comisión especial.
- D) SOLICITAR al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que ordene a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la incoación de expedientes para la revisión de oficio o declaración de caducidad de los otorgamientos del permiso de investigación "Proner" y de la concesión de explotación "Cruz del Pinto", al existir en los expedientes pruebas claras para ello; **dejando de inmediato en suspenso los efectos de tales otorgamientos**, dadas sus dañosas y perjudiciales consecuencias para los intereses públicos.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

- E) FACULTAR al Alcalde para que ejerza y continúe ejerciendo todas las acciones que asistan a esta Corporación para defender sus intereses frente a tales actos, incluyendo las gestiones personales que sean convenientes ante los órganos y autoridades competentes.

En Nerja, a veintitrés de agosto del dos mil.

fdo. José-Alberto Armijo Navas (Alcalde) José-Luis Pezzi Cereto (P.P.) Manuel Paloma Romero (P.S.O.E.) Miguel Moreno Muñoz (P.A.) Francisco Platero Rojas (I.U. - C.A.)".

Abierto turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el sr. Platero Rojas (I.U. - C.A.) diciendo que no va a insistir en lo que aparece suficientemente claro en la moción, pero sí manifestar que su grupo lamenta la existencia de una legislación que propicia estas situaciones, proponiendo que todos los grupos contacten con sus representantes, tanto en el Parlamento Andaluz como en Madrid, para que se interesen en el tema.

El sr. Moreno Muñoz (P.A.) muestra su acuerdo con lo manifestado por el sr. Platero, expresando su sorpresa porque una actuación de tal envergadura pueda ser permitida, ante lo que manifiesta que debe hacerse todo lo necesario para evitarla, incluso cambiar la normativa. Termina anunciando que su grupo también contactará con sus representantes parlamentarios.

El sr. Paloma Romero (P.S.O.E.) resalta la existencia de consenso unánime de todos los grupos municipales en el tema, manifestando que el Ayuntamiento nada puede escatimar para defender los intereses del municipio, bien sean los propios de la Corporación o los del colectivo de vecinos afectados. Sugiere que los grupos ecologistas de Nerja y de Frigiliana, así como el Ayuntamiento de esta localidad, sean invitados a sumarse a dicha defensa.

El sr. Pezzi Cereto (P.P.) no entiende cómo es posible que la Consejería competente en materia de minas pueda, tratándose de montes públicos, mantener tal conducta en el asunto, lo que da pie a plantearse dudas y cuestiones sobre la misma: más aún a la vista de informes opuestos a ella. Por todo ello considera importante la unanimidad de la Corporación en la defensa de los intereses públicos.

Finalmente el sr. Alcalde informa que la Asociación de Empresarios de Nerja ha solicitado reunirse con el Consejero, así como que ha sido facilitada información a los particulares afectados.

Suscitada votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACORDÓ aprobar íntegramente dicha moción y, en consecuencia,

- A) RATIFICAR el contenido de las alegaciones formuladas por el Alcalde en escrito registrado de salida el 23/agosto/2.000 (con nº 12825).
- B) DEJAR CONSTANCIA Y TRASLADAR a las Administraciones, autoridades y colectivos interesados, el profundo malestar de este Ayuntamiento por la forma de proceder y resolver seguida en el tema, en contra y perjuicio de los intereses públicos municipales, por los órganos y autoridades de la Junta de Andalucía competentes en materia de minería.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General



- C) SOLICITAR al Parlamento de Andalucía que investigue dicha forma de proceder y resolver, mediante la constitución de la correspondiente comisión especial.
- D) SOLICITAR al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que ordene a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la incoación de expedientes para la revisión de oficio o declaración de caducidad de los otorgamientos del permiso de investigación "Proner" y de la concesión de explotación "Cruz del Pinto", al existir en los expedientes pruebas claras para ello; **dejando de inmediato en suspenso los efectos de tales otorgamientos**, dadas sus dañosas y perjudiciales consecuencias para los intereses públicos.
- E) FACULTAR al Alcalde para que ejerza y continúe ejerciendo todas las acciones que asistan a esta Corporación para defender sus intereses frente a tales actos, incluyendo las gestiones personales que sean convenientes ante los órganos y autoridades competentes."

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas treinta minutos del día veinticuatro de Agosto del año dos mil de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,